

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10239 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.971/1983 (nuevo 3.611/1989), promovido por «Milupa, A. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.971/1983 (nuevo 3.611/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Milupa, A. G.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 3 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de «Milupa, A. G.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de marzo de 1983 y 20 de abril de 1982, que confirmamos en su integridad; sin pronunciamiento especial en las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10240 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.026/1984, promovido por «H. Bahlsens Keksfabrik K. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.026/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «H. Bahlsens Keksfabrik K. G.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1983 y 10 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de «H. Bahlsens Keksfabrik K. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1983 y contra el de 10 de septiembre de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos su desconformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos su plena validez y eficacia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas

10241 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 165/1986-04, promovido por «Otsuka Pharmaceutical Co. Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 165/1986-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Otsuka Pharmaceutical Co. Ltd.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1984 y 28 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1991, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad «Societe des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 15 de junio de 1989, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Revocar la referida sentencia.

Confirmar y confirmamos las resoluciones administrativas del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de noviembre de 1984 y 28 de julio de 1986, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, formulado, por su conformidad a derecho al denegar el registro de la marca denominativa «Hidex», número 1.043.535; con las demás inherentes consecuencias legales.

Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10242 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.158/1986, promovido por «Sunlay, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.158/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sunlay, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Sunlay, Sociedad Anónima», recurso en el que ha sido codemandado «Lever BV», representada por la Procuradora doña Esperanza Jerez Monge, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de mayo de 1986, que al estimar el recurso de reposición concedió la marca número 1044814, «Sunlay», para productos de la clase 3.ª del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la mencionada resolución, anulándola, ordenando por el contrario la denegación de la expresada marca; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.